



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 427-R-UNICA-2018

Ica, 22 de Febrero de 2018

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso j) del artículo 210° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 362-R-UNICA-2017 del 31 de Octubre de 2017, se nombra a los miembros de la COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Proceso de Admisión 2017-II y 2018-I; asimismo con Resolución Rectoral N° 366-R-UNICA-2017 se oficializa la conformación de la Junta Directiva entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2017-II;

Que, con Resolución Rectoral N° 402-R-UNICA-2017 del 10 de Noviembre de 2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2017-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de 86° artículos y 6 Disposiciones Finales;

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento General de Admisión 2017-II de la UNICA, señala que las vacantes del rubro extraordinario en aquellas carreras profesionales que no



sean cubiertas por los postulantes, serán redistribuidas entre los postulantes de las modalidades de ordinarios y extraordinarios en estricto orden de mérito y en sus respectivas carreras profesionales.

Que, con Oficio N° 063-CECA-UNICA-2018 del 25 de Enero de 2018, la Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión informa que existiendo 464 vacantes extraordinarias no cubierta, de las cuales se reubicaron 13 vacantes entre los postulantes exonerados de 1° y 2° puestos de las Instituciones Educativas y se dieron 5 vacantes por inconsistencia técnica, quedaron sin cubrir 446 vacantes y, de acuerdo al artículo 284° del Estatuto de la UNICA y la Quinta Disposición Final del Reglamento General de Admisión 2017-II, se aprueba en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 6 de febrero de 2018, el cuadro de ingresantes por Redistribución de Vacantes Extraordinarias no cubiertas entre los postulantes ordinarios en estricto orden de mérito (puntaje), en las respectivas carreras profesionales que postularon, y asimismo aun existe un TOTAL de 229 VACANTES DECLARADAS DESIERTAS POR FALTA DE POSTULANTES;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica por el artículo 62° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- DESIGNAR la Comisión encargada de realizar el análisis correspondiente a las Vacantes ofertadas por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y que no son cubiertas, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Manuel Israel Hernandez Garcia Presidente
Director de la Escuela de Posgrado
- Mag. José Ernesto Rojas Campos
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
- Mag. Marco Antonio Mendoza Melgar
Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica

Artículo 2°- DETERMINAR que la Comisión del artículo 1°, deberá presentar el informe correspondiente ante el Consejo Universitario.

Artículo 3°- COMUNICAR la presente Resolución a las dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para los fines a que hubiera lugar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL